



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 873

DALCAHUE, 20 de marzo de 2014

VISTOS: El Convenio de fecha 20 de marzo de 2014, El decreto de transferencia n° 872 de fecha 20 de marzo de 2014 Memorándum N° C-25 de la sesión ordinaria n° 48 de fecha 18 de marzo de 2014; El informe social con fecha 18 de marzo de 2014, el Presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión Ordinaria N° 37 del 03 de Diciembre de 2013 la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 20 de marzo de 2014, suscrito entre el Alcalde **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Doña **SARA VIVIANA MANSILLA MANSILLA C.I.** por un valor de \$:

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 24 01 007 Asistencia Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Interesado.
Dir. Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
JAPM/CIVG/SEOC/avdm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 20 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Doña **SARA VIVIANA MANSILLA MANSILLA C.I. :** , con domicilio en _____, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la referida en costear los gastos que generó la _____

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para cubrir los gastos de la _____, con la cantidad de \$:

TERCERO : Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de junio del 2014.

CUARTO : El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° C-25 de fecha 20 de marzo del 2014.

QUINTO : La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

SEXTO : Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de junio de 2014.

SÉPTIMO : El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


SARA VIVIANA MANSILLA MANSILLA
C.I. :




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE